

N° 97/nf

Resistencia, 08 octubre de 2018.-

VISTO:

Estos autos caratulados: "PARTIDO ACCIÓN CHAQUEÑA S/ OFICIALIZACION CANDIDATO COLONIA BENÍTEZ", Expte. N° 28/18, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs.06, se solicita la Oficialización del candidato a Intendente del Municipio de Colonia Benítez, a fin de completar el periodo Constitucional, para los comicios que se celebraran el día 11/11/18 y eventual segunda vuelta el día 18/11/18 si correspondiere, teniéndose como Apoderados Titular y Suplente a los Señores Corgnali Enrique, DNI N°: 8.466.067 y Miguel Angel Zardi, DNI. N° 21.618.793. A tal efecto, acompaña Acta, glosada a fs. 01, Aceptación de cargo debidamente Certificada, Constancia de Libre Deuda Municipal, Certificación del Registro de Deudores Alimentarios-RE.DA.M, Certificación del Tribunal de Cuentas, fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad.

A fs. 08 habida cuenta que el nominado Sr. Ramón Severiano Jara, DNI. N° 12.288.193 reúne los requisitos para el cargo a Intendente.

Asimismo a fs.10 emite Dictamen el Procurador Fiscal considerando corresponde oficializar al candidato propuesto por reunir las condiciones requeridas para el cargo al que se postulan; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a Acuerdo labrado en Acta N° 11 del 20 de setiembre del Registro de este Tribunal, donde se acordó comunicar al Poder Ejecutivo que, ante el incumplimiento de la Sra. Intendenta Interina y del Concejo Municipal de realizar sus obligaciones constitucionales y legales dispuestas en los arts. 190°, 205° y 206° de la Constitución Provincial y art. 72° de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P de convocar a comicios extraordinarios de Intendente a fin de completar el periodo constitucional de mandato, debe asumir su responsabilidad de llamar a elecciones conforme lo prevee el art. 160° de la Ley N° 834-Q y en su caso la Cámara de Diputados.

Que, conforme lo normado por los arts. 158° y 160° de la Ley N° 834-Q, el Señor Gobernador de la Provincia convocó por Decreto N° 2060 al electorado de Colonia Benítez para los comicios extraordinarios que se celebraran el día 11 de noviembre del 2018 y por Decreto N° 2068 convoca para una eventual segunda vuelta el día 18 de noviembre 2018, a fin de elegir Intendente para completar el periodo constitucional de mandato, que reemplazara el Señor Roberto Eduardo Phipps, fallecido el 09/09/18, quien asumiera al cargo el 10/12/15, conforme fuera proclamado por acuerdo labrado en Acta N° 56 del 02/10/15 del Registro de este Tribunal Electoral.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 2° de la Ley N°887-B (ex. Ley N°4.332) y por medio de Acuerdo labrado en Acta N°12 del 27/09/18 este Organismo Electoral adecuó los plazos electorales razón por la cual corresponde a los partidos con personería y alianzas reconocidas, registrar el candidato propuesto para el cargo de Intendente, quien deberá reunir las condiciones propias del cargo para el que se postula y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, respetando además los recaudos previstos en el art. 5° de la Ley N° 834-Q (ex. Ley N° 4169y sus modificatorias).

Que, las condiciones de elegibilidad para ser Intendente se encuentran establecidas en el art. 191° de la Constitución Provincial y art. 69° en concordancia con el art. 30° de la Ley N° 854-P y las inhabilidades del art. 31 de la normativa precedentemente citada, como también en la Ley N°1083-A.

Que analizada la calidad del pre-candidato propuesto verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorios de electores de la localidad de Colonia Benítez, confeccionados para esta elección con datos que fueran utilizados en los Padrones definitivos de los comicios del 23/07/17 por la Secretaría Electoral Nacional y de conformidad por el art. 55° de la Ley N° 834-Q, así en cuanto a las demás formalidades previstas en la legislación vigente y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Re.D.A.M.) -Ley N° 1083-A.

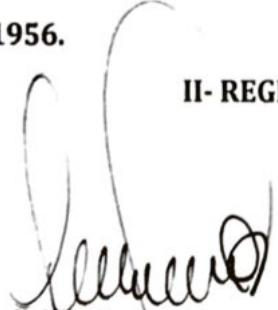
Por todo ello, Oído el Sr. Procurador Fiscal, disposiciones constitucionales y legales citadas.

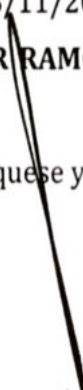
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO


RESUELVE:

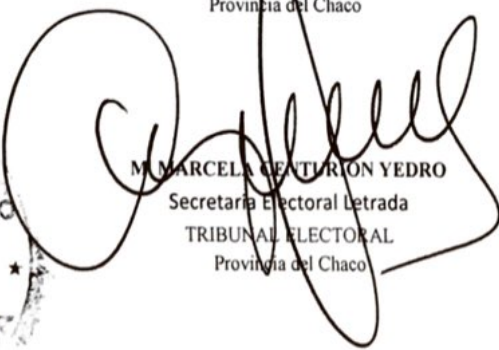
I- OFICIALIZAR como candidato a INTENDENTE del MUNICIPIO DE COLONIA BENITEZ por el Partido ACCION CHAQUEÑA, para los comicios que se celebrarán el 11/11/2018 y eventual segunda vuelta el 18/11/2018 si correspondiere, a fin de completar el periodo constitucional de mandato al SEÑOR RAMON SEVERIANO JARA, DNI.N° 12.288.193-CLASE 1956.

II- REGISTRESE notifíquese y publíquese.


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA VIRGINIA ISE
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

